CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección de Centro
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Ricardo Rozo Hernández
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA DOTACION DEL GIMNASIO DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIGENCIA 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

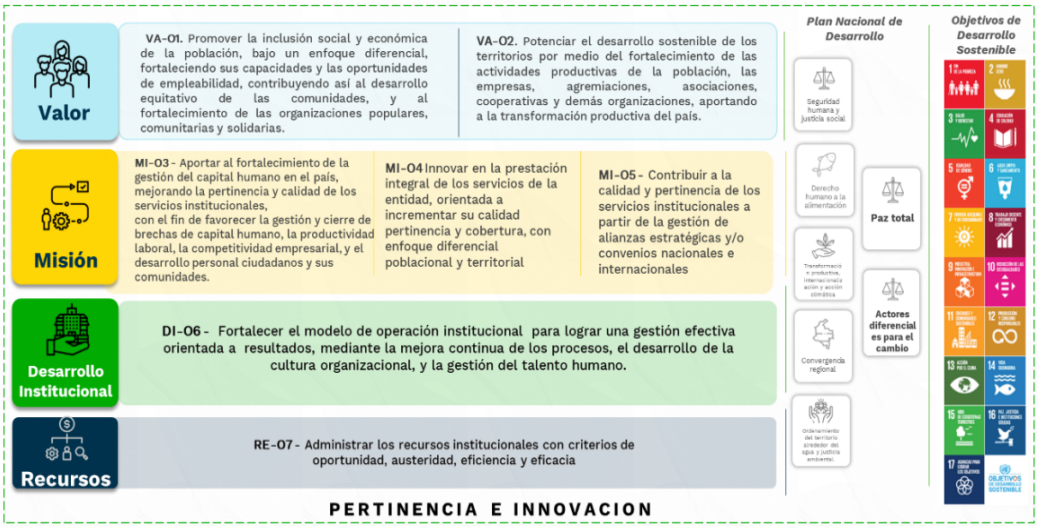
De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, así como la ley 2294 de 2023, consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

El Plan Estratégico Institucional: El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 se elaboró con base de la metodología de balance scorecard, el cual busca articular las 4 perspectivas institucionales con el fin de lograr la creación de valor público, por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación, partiendo de los procesos institucionales y su respectiva alineación. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta. A continuación se observa el mapa estratégico institucional el cual cuenta con cuatro perspectivas y siete objetivos estratégicos que recogen a través de indicadores e iniciativas la estrategia institucional a través de la cual el SENA cumplirá con su misión, visión y el aporte a las estrategias del gobierno nacional. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta la hoja de ruta de los planes de acción institucional



La subdirección del Centro industrial de Mantenimiento Integral, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de los aprendices en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, cuenta con programas de formación titulada, complementaria y de poblaciones especiales para aprendices durante la vigencia 2025, población aproximada de más de 2.200 aprendices por cada trimestre.

Que el Centro de Formación cuenta con espacio destinado a la prestación del servicio de gimnasio que requiere de dotación y modernización del ambiente con nuevos equipos para garantizar espacios adecuados en la promoción de la salud física y mental de los aprendices, funcionarios y contratistas. Un gimnasio actualizado no solo permite cumplir con los estándares de bienestar laboral y académico, sino que también contribuye a fomentar hábitos de vida saludables, reducir riesgos de enfermedades ocupacionales y mejorar el rendimiento de los aprendices y trabajadores, fortaleciendo así su capacidad para afrontar los retos de la formación y el trabajo.

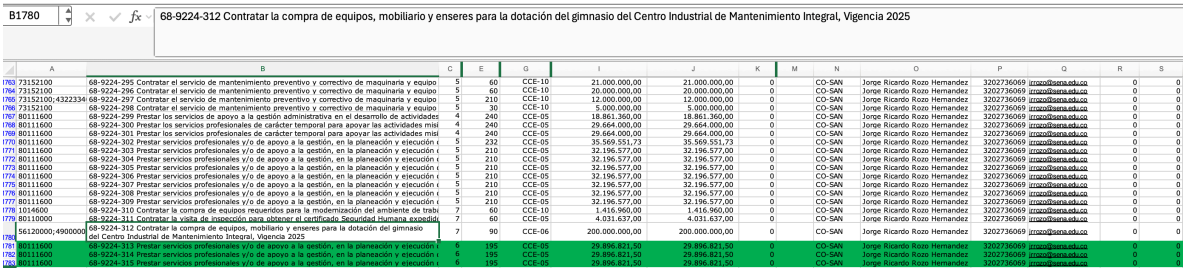
Además, los equipos actuales presentan desgaste por el uso constante y, en muchos casos, han quedado obsoletos frente a las exigencias de seguridad, ergonomía y funcionalidad. Renovar la dotación permitirá

ofrecer un ambiente seguro, incluyente y eficiente, alineado con las políticas institucionales de bienestar integral y calidad de vida, promoviendo la integración, la motivación y la permanencia de la comunidad educativa en condiciones óptimas.

En este sentido la opción más favorable para la entidad que permita satisfacer la necesidad en cumplimiento de los principios que informan la contratación estatal, a las modalidades de selección previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y acorde con las apropiaciones presupuestales de la respectiva vigencia fiscal el proceso contractual se debe adelantar por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, considerando la naturaleza y el presupuesto disponible.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
56120000; 49000000	68-9224-312 Contratar la compra de equipos, mobiliario y enseres para la dotación del gimnasio del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, Vigencia 2025	$200.000.000	Jorge Ricardo Rozo Hernández	CO-SAN 68307



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

Código UNSPSC	Descripción UNSPSC
52161512	Sistemas de altavoces
56121702	Gabinetes de archivo o accesorios
40101604	Ventiladores eléctricos
56101538	Estanterías o bastidores para almacenamiento

56101530	Archivadores o armarios de oficina
49221506	Soportes para pesas
52161505	Televisores
42192401	Botiquines de primeros auxilios
48101713	Dispensadores de agua
49201509	Caminadoras
49201501	Bicicletas estáticas
49201508	Máquinas de entrenamiento con pesas
49201607	Mancuernas
49201707	Colchonetas de ejercicios
49201510	Cajas pliométricas (equipos de salto)
49201508	Máquinas de entrenamiento con pesas
49201508	Máquinas de entrenamiento con pesas
49201506	Máquinas elípticas
49201515	Equipos de paso para aeróbicos ("step"□)
49201606	Pelotas de ejercicio
49201609	Equipos de entrenamiento de suspensión
49201610	Cuerdas para saltar
49201606	Pelotas de ejercicio
41111510	Básculas electrónicas
49201604	Saco de boxeo
49221503	Barras para pesas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA DOTACION DEL GIMNASIO DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIGENCIA 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato de compra a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y la invitación publica son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

La compra de estos bienes para el Centro Industrial de Mantenimiento Integral SENA – Regional Santander, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que

ofrezca dichos elementos, tenga la capacidad e idoneidad para ofertar elementos en cuanto a calidad, cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, fichas técnicas, invitación a cotizar, adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial, independientemente del valor del menor precio unitario ofertado; por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y/o diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este estudio previo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contratista deberá hacer entrega a la entidad de los bienes que se relacionan a continuación cumpliendo las respectivas descripciones técnicas, cantidades y demás condiciones que se requieran:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	FOTO ELEMENTO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA

1	52161512		TORRE DE SONIDO Receptores inalámbricos que facilitan conexión inalámbrica. Compatible con los módulos de graves BOSE 500,700 Proporcionan un sonido increíble que te hace vibrar. Diseñados exclusivos para emparejar a las barras de sonido. Compatible con las Soundbar: 300, 500, 700, 900	UND
2	56121704		LOKERS Locker 16 con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas del locker posee celosías que permiten la circulación de aire, superficie terminada completamente lisa, sistema de seguridad según las características de uso. El locker está apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta.	UND

3	40101604		VENTILADOR DE TORRE •Tipo : De Torre •Garantía : 2 Años •Profundidad : 19.9 cm •Alimentación : Eléctrica •Características : Apagado automático después de 12 horas de encendido sin manipulación, Temporizador electrónico que permite programar su apagado hasta por 7 horas, Cable de conexión XL (1.8 Metros), Bajo nivel de sonido, es el más bajo entre los ventiladores de torre de la marca Samurai, Dos modos de funcionamiento automático: Modo Nocturno el cual inicia en la máxima velocidad y disminuye gradualmente la potencia para pasar una noche fresca y placentera, se apaga automáticamente en 12 horas y Modo Brisa Natural en donde el ventilador imita las fluctuaciones del viento que sentirías al aire libre.	UND
4	56101538		SOPORTE PARA BALONES Estante de bolas rodantes de gran capacidad: diseño de cuatro capas, solo para almacenar más bolas. Almacenamiento de soporte de tres capas, cada capa puede almacenar 4 bolas estándar, el intervalo de soporte es de 7.5 pulgadas, adecuado para almacenar todas las bolas de diámetro superior a 7.5 pulgadas, adecuado para bolas de tamaño #5, #6, #7. Nota: Las bolas de tamaño #3, #4 se pueden almacenar en dos cestas.	UND

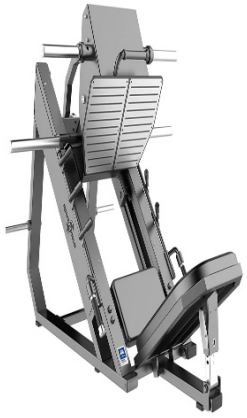
5	56101530		ARMARIO METALICO PARA OFICINA. rmario Papelero de 180 cms • Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22. • Acabados: Recubierto con pintura electrostática termofijada. Cuatro (4) entrepaños totalmente graduables. Sistema de apertura abatible con chapa tipo Yale	UND
6	49221506		BASE PARA MANCUERNAS Material Acero aleado Dimensiones del producto 24,75"prof. x 37"an. x 33"al. pulgadas Estilo Compacto Peso del artículo 43 Libras	UND
7	52161505		TELEVISOR 32 PULGADAS Tamaño de la pantalla: 65 pulgadas Características de la pantalla: LED Modelo: LT-32KM148 Tasa de refresco: 60Hz	UND

8	42192401		Botiquín Grande tipo gabinete en acero incluye los elementos medicinales. - Tapaboca Quirúrgico. - Botella de alcohol 120 ml. - Paquete Grande de algodón 25 gr. - Vaselina - Dos pañitos de algodón con alcohol isopropílico. - Paquete de baja lenguas x 3 - Paquete de Gasas Estériles - Jeringa medica 3 ml. - Botella de agua mineral 300 ml. - Paquete de copitos de algodón - Toalla Húmeda Individual - Paquete de analgésico x 6 unidades 500 mg. - Rollo completo de papel higiénico - Preservativo - Jabón líquido en papeleta - Dos Curas o banditas adhesivas largas. - Toalla absorbente - Gorro tipo oruga - Bisturí - Vela de parafina - Paquete de cerillos Además incluye juego de llaves. Medidas 32.5 cm Alto x 27 cm Ancho x 11 cm Fondo.	UND

9	48101713		Dispensador de Agua de piso para botellón ED30SR Gris: l dispensador dispone de un sistema de enfriamiento por compresor tiene capacidad de 2 litros por hora y flujo de agua de 1 litro por minuto: 4 salidas de agua: una para cada temperatura Tres opciones de temperatura: Natural-Caliente-Fría Traba de Seguridad Fácil limpieza: Su bandeja es extraíble Botellón oculto	UND
10	49201509		CAMINADORA ELECTRICA caminadora con un motor de 1.75 hp, que alcance una velocidad de 1 km/h hasta 10 km/h. y soporte un máximo de 110 kg y sus medidas son de 130 cm de alto, 125 cm de largo y 60 cm de ancho.con Conectividad mediante Bluetooth con el celular Parlantes para reproducir la música y Lectores de pulso cardiaco para hacerle seguimiento al corazón mientras se realizan rutinas de ejercicio. La caminadora viene con 3 inclinaciones para que se acomode según nivel de esfuerzo. 12 programas de entrenamiento para llevar tu ritmo y mejorar cada día. Nuestra caminadora trotadora plegable busca ajustarse a ti. Para aumentar la seguridad viene con botón de encendido y apagado y una llave para un apagado automático, rápido y seguro.	UND

11	49201501		BICICLETA ESTÁTICA Estructura en hierro. Pintura electrostática. Peso de volante: 10 Kg. Manubrio ajustable. Monitor que indica: Velocidad, distancia, calorías. Galápago ajustable en espuma de alta densidad. Freno de emergencia. Soporte para tablets y celular Peso máximo de usuario: 100 kg. Medidas: Profundidad; 100.5cm. Ancho; 49.5 cm. Alto; 115cm. SISTEMA DE ARRASTRE: BANDA	UND
12	49201508		MULTIFUERZA 2 TORRES 5 ESTACIONESPeso del equipo: 345 kg Estaciones de trabajo: 5 estaciones de entrenamiento Torres de pesas: 2 torres de 160 lbs c/u (320 lbs / 145 kg total) Estructura: Tubería de 70 x 50 mm, diseñada para uso institucional Dimensiones: 288 x 258 x 212 cm	UND
13	49201607		Kit de mancuernas de hierro para levantamiento de pesas de 20kg 2 barras roscadas de 1,6 kg, diámetro 28 mm, largo 35 cm - 4 tuercas de ajuste cromados (200 gramos por tuerca) - 8 discos de 1 kg de diámetro 28 mm (135 mm de altura, 13 mm de grosor) - 4 discos de 2 kg de diámetro 28 mm (175 mm de altura, 18 mm de grosor)	UND

14	49201707		Colchonetas para Ejercicio Material: Espuma interior en Yumbolon (Extraíble) Forrada en cordobán impermeable Ideal para trabajos en el piso Medidas: Largo: 100cm Ancho: 50cm Grosor: 4cm Uso profesional - Tráfico pesado	UND
15	49201510		Jump Box Madera de Alta calidad. Trabajo para entrenamiento funcional. Uso: Institucional y profesional. Medidas: Ancho: 50cm Alto: 60cm Largo: 75cm	UND
16	49201508		MAQUINA JACA Estructura construida en tubo rectangular de acero al carbono de 3 mm. Uso profesional. Pintura en polvo para una fijación total y alta resistencia. Función dual como Prensa de piernas o Jaca. Almohadillado de foam de alta densidad. Tapizado de polipiel sintética ignífuga. 4 portadiscos de carga y 8 portadiscos de almacenaje acero inoxidable. Agarres antideslizantes. Rodamientos industriales de alta calidad. Estructura en ángulo recto para garantizar una perfecta adaptación estructural. Plataforma plegable para cambiar fácilmente de un ejercicio a otro. Sistema de bloqueo/desbloqueo de seguridad. Plataforma de apoyo regulable en altura. Largo: 263.5 cm. Ancho: 152 cm. Alto: 188 cm. Peso: 210 kg. Carga máxima: 500 kg.	UND

17	49201508		PRENSA INCLINADA Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. La duradera relación líneal mecánica crea un desplazamiento suave para el posa pies. El asiento posterior ajustable permite a los usuarios establecer su posición del cuerpo más cómodo. Un cómodo ingreso para entrar y salir de la máquina. Medidas: Largo; 217 cm, Ancho; 161 cm. Alto; 126 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de carga: 300 kg. Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.	UND
18	49201506		ELIPTICA Tipo de Resistencia: Mecánico. Tipo de Ejercicios: Cardiovascular. Funciones del Computador: Tiempo de ejercicio, distancia recorrida, calorías quemadas, velocidad, pulso cardíaco. Peso Máximo del Usuario: 100 kg. Accesorios Incluidos: Disco twister, 4 pesas, manual de instrucciones. Adecuación de la silla convencional para bicicleta y twister. Control de resistencia micro ajustable. Rueda de deslizamiento frontal para fácil transporte.	UND
19	49201515		Steps Aeróbicos Gimnasio Steps con 3 niveles de altura Bases y superficies antideslizantes. Trabajo aeróbico. Peso máximo de usuario: 120 kg. Medidas: Largo:118 Ancho:37cm Alturas: 15-20-25cm	UND

20	49201606		Balón Medicinal con Agarre Balón medicinal con agarre. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de arena. Diámetro 5kg: 28cm	UND
21	49201609		TRX Ajustable: Entre 150 y 240 cm. Agarres: Acolchados de espuma de alta densidad. Resistencia: 300 kg. Incluye: Mosquetón de seguridad y soporte para la puerta. Bolso de transporte: Si. Dimensiones Empaque: 23 × 23 × 9 cm. Peso Empaque: 1,5 kg.	UND
22	49201610		LAZO PARA SALTAR Material: cuerda PVC con agarres de espuma. Comodidad: almacena y traslada fácilmente. Medidas de la cuerda: 3 metros de largo. Medidas de las manillas: 13 x 3.2 cm. Peso del producto: 140 g. Dimensiones empaque: 10 × 5 × 3 cm. Peso empaque: 0,2 kg.	UND

23	49201606		BALON INESTABLE Balón inestable o cojín inestable Color: Azul Tamaño: 35 cm Antideslizante Material: Caucho Resistente	UND
24	41111510		Báscula Electrónica Vidrio Alta Precision Balanza digital led. Uso: doméstico. Alta presición. Bateria de litio. Vidrio templado Peso máximo soportado : 180 kg	UND
25	49201604		BOLSA DE BOXEO Material: Interior relleno con una bolsa de arena en el centro y espuma aglomerada de alta resistencia, cuero sintético impermeable. Incluye: Costuras reforzadas, colgantes en reatas con terminaciones en argollas aceradas. Color: Negro. Peso: 26 kg. Medidas: Largo; 105 cm. Diámetro; 30.5 cm.	UND
26	49221503		BARRAS AMERICANAS Material: Acero Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm Sistema de rodamientos: 4 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo Agarres antideslizantes. Capacidad de peso: 1.050 libras Peso: 15 kg Medidas: Largo: 201 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 32 cm	UND

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes a entregar deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

No aplica.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
2. Deberá adquirir equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será tres (3) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la sede principal del Centro Industrial de Mantenimiento Integral Sena Regional Santander ubicado en el Km 7 vía Palenque – Rincón de Girón, municipio Girón Santander o, donde indique el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Girón Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL Centro Industrial de Mantenimiento Integral efectuará en un solo pago, previo la entrega de los informes de entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

	SI:	.

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**NO: X**	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Conocimiento del área**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro con el apoyo a la supervisión del profesional de infraestructura, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este ultimo la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica *"... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial (por lotes de elementos similares), según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Bienes o Servicios de CTU disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo marco de precios, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de Bolsa de productos requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la Subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Además, la disposición indicada expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: "...este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP".

Del mismo modo, los incisos tercero y cuarto de la mentada disposición, también permiten a las entidades estatales, acudir a las Bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un Acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad.

Por lo anterior, el parágrafo 1 de artículo 2.2.1.2.1.2.12, facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para definir "los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

Esta facultad fue ejercida a través de la Circular CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, en la que, entre otros aspectos, definió los "criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren estas que el mecanismo de selección del contratista pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios", los cuales, para efectos de ilustración se indican a continuación: i) validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; ii) existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos; y iii) no existencia de un Acuerdo Marco de precios.

Pese a todo lo anterior, el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12, establece que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, regidas por EGCAP, están obligadas a adquirir bienes y servicios de CTU a través de los Acuerdos marco de precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente. Esto significa que, existiendo Acuerdo marco de precios vigente con respecto a los bienes o servicios de CTU, estas entidades de manera obligatoria deberán realizar sus adquisiciones mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin que sea viable acudir a otros mecanismos, ni siquiera con sustento en los criterios establecidos en la Circular Externa 004 de 2021, la cual no le aplica a este tipo de entidades, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. y el inciso final del numeral 3 de la indicada Circular, de la cual se desprende textualmente, la obligatoriedad para que las mencionadas entidades deban adquirir los Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos marco de precios vigentes, sin que sea oponible para ellas lo establecido en esta Circular.

A pesar de lo anterior, en caso de que los elementos requeridos por la entidad no se encuentren contemplados los Acuerdos marco de precios vigentes, la aludida Circular no se constituye en prohibición de utilizar las otras tipologías establecidas en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de CTU, pues la administración pública debe suplir sus necesidades a fin de cumplir los cometidos del Estado y la satisfacción del interés general, como es el propósito del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuya misión, a la luz de la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para el caso del Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, en consonancia con lo anterior, surge necesario verificar, si con relación a los materiales de formación previa y técnicamente definidos a través de los Lotes, existe Acuerdo marco de pecios vigente, para lo cual, se realizó la respectiva consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente, frente a lo cual, se pudo establecer que los mismos NO se encuentran relacionados en los listados de bienes y servicios que integran los catálogos vigentes.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los materiales de formación requeridos por el Centro vigencia 2024, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPyme colombianas. ***3.*** *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.* **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021). No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes **A NIVEL DEPARTAMENTAL** de conformidad con el siguiente artículo:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los *departamentos* o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**		**NO**	**X**	

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).**

ÍTEM	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA N.1	VALOR UNITARIO CON IVA N.2	VALOR UNITARIO CON IVA N.3	VALOR PROMEDIO UNITARIO	COSTOS ADMINISTRATIVOS (35%)	VSLOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	TORRE DE SONIDO Receptores inalámbricos que facilitan conexión inalámbrica. Compatible con los módulos de graves BOSE 500,700 Proporcionan un sonido increíble que te hace vibrar. Diseñados exclusivos para emparejar a las barras de sonido. Compatible con las Soundbar: 300, 500, 700, 900	UND	3	**$ 3.299.900**	**$ 2.999.900**	**$ 3.311.908**	**$ 3.203.903**	**$1.121.365,93**	**$ 4.325.269**	**$12.975.805,80**

2	LOKERS Locker 16 con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas del locker posee celosías que permiten la circulación de aire, superficie terminada completamente lisa, sistema de seguridad según las características de uso. El locker está apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta.	UND	4	**$ 1.599.900**	**$ 1.559.000**		**$ 1.579.450**	**$552.807,50**	**$ 2.132.258**	**$ 8.529.030,00**
3	VENTILADOR DE TORRE •Tipo : De Torre •Garantía : 2 Años •Profundidad : 19.9 cm •Alimentación : Eléctrica •Características : Apagado automático después de 12 horas de encendido sin manipulación, Temporizador electrónico que permite programar su apagado hasta por 7 horas, Cable de conexión XL (1.8 Metros), Bajo nivel de sonido, es el más bajo entre los ventiladores de torre de la marca Samurai, Dos modos de funcionamiento automático: Modo Nocturno el cual inicia en la máxima velocidad y disminuye gradualmente la potencia para pasar una noche fresca y placentera, se apaga automáticamente en 12 horas y Modo Brisa Natural en donde el ventilador imita las fluctuaciones del viento que sentirías al aire libre.	UND	6	**329.900**	**449.900**	**439.900**	**$ 406.567**	**$ 142.298,33**	**$ 548.865**	**$ 3.293.190,00**

4	SOPORTE PARA BALONES Estante de bolas rodantes de gran capacidad: diseño de cuatro capas, solo para almacenar más bolas. Almacenamiento de soporte de tres capas, cada capa puede almacenar 4 bolas estándar, el intervalo de soporte es de 7.5 pulgadas, adecuado para almacenar todas las bolas de diámetro superior a 7.5 pulgadas, adecuado para bolas de tamaño #5, #6, #7. Nota: Las bolas de tamaño #3, #4 se pueden almacenar en dos cestas.	UND	2	**671.777**			**$ 671.777**	**$235.121,95**	**$ 906.899**	**$1.813.797,90**
5	ARMARIO METALICO PARA OFICINA. rmario Papelero de 180 cms • Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22. • Acabados: Recubierto con pintura electrostática termofijada. Cuatro (4) entrepaños totalmente graduables. Sistema de apertura abatible con chapa tipo Yale	UND	5	**$ 1.194.000**	**$1.119.000**		**$ 1.156.500**	**$404.775,00**	**$ 1.561.275**	**$7.806.375,00**
6	BASE PARA MANCUERNAS Material Acero aleado Dimensiones del producto 24,75"prof. x 37"an. x 33"al. pulgadas Estilo Compacto Peso del artículo 43 Libras	UND	6	**1.062.600**	**919.000**	**$1.634.000**	**$ 1.205.200**	**$421.820,00**	**$ 1.627.020**	**$9.762.120,00**
7	TELEVISOR 32 PULGADAS Tamaño de la pantalla: 65 pulgadas Características de la pantalla: LED Modelo: LT-32KM148 Tasa de refresco: 60Hz	UND	2	**2.499.900**	**2.399.900**	**$ 2.699.900**	**$ 2.533.233**	**$886.631,67**	**$ 3.419.865**	**$6.839.730,00**

8	Botiquín Grande tipo gabinete en acero incluye los elementos medicinales. - Tapaboca Quirúrgico. - Botella de alcohol 120 ml. - Paquete Grande de algodón 25 gr. - Vaselina - Dos pañitos de algodón con alcohol isopropílico. - Paquete de baja lenguas x 3 - Paquete de Gasas Estériles - Jeringa medica 3 ml. - Botella de agua mineral 300 ml. - Paquete de copitos de algodón - Toalla Húmeda Individual - Paquete de analgésico x 6 unidades 500 mg. - Rollo completo de papel higiénico - Preservativo - Jabón líquido en papeleta - Dos Curas o banditas adhesivas largas. - Toalla absorbente - Gorro tipo oruga - Bisturí - Vela de parafina - Paquete de cerillos Además incluye juego de llaves. Medidas 32.5 cm Alto x 27 cm Ancho x 11 cm Fondo.	UND	1	**340.000**	**330.780**		**$ 335.390**	**$ 117.386,50**	**$ 452.777**	**$452.776,50**
9	Dispensador de Agua de piso para botellón ED30SR Gris: l dispensador dispone de un sistema de enfriamiento por compresor tiene capacidad de 2 litros por hora y flujo de agua de 1 litro por minuto: 4 salidas de agua: una para cada temperatura Tres opciones de temperatura: Natural-Caliente-Fría Traba de Seguridad Fácil limpieza: Su bandeja es extraíble Botellón oculto	UND	3	**1.049.900**	**$ 1.049.900**	**$ 1.049.900**	**$ 1.049.900**	**$367.465,00**	**$ 1.417.365**	**$4.252.095,00**

10	CAMINADORA ELECTRICA caminadora con un motor de 1.75 hp, que alcance una velocidad de 1 km/h hasta 10 km/h. y soporte un máximo de 110 kg y sus medidas son de 130 cm de alto, 125 cm de largo y 60 cm de ancho.con Conectividad mediante Bluetooth con el celular Parlantes para reproducir la música y Lectores de pulso cardiaco para hacerle seguimiento al corazón mientras se realizan rutinas de ejercicio. La caminadora viene con 3 inclinaciones para que se acomode según nivel de esfuerzo. 12 programas de entrenamiento para llevar tu ritmo y mejorar cada día. Nuestra caminadora trotadora plegable busca ajustarse a ti. Para aumentar la seguridad viene con botón de encendido y apagado y una llave para un apagado automático, rápido y seguro.	UND	11	**1.729.900**	**1.909.900**	**1.539.930**	**$ 1.726.577**	**$604.301,83**	**$ 2.330.879**	**$25.639.663,50**
11	BICICLETA ESTÁTICA Estructura en hierro. Pintura electrostática. Peso de volante: 10 Kg. Manubrio ajustable. Monitor que indica: Velocidad, distancia, calorías. Galápago ajustable en espuma de alta densidad. Freno de emergencia. Soporte para tablets y celular Peso máximo de usuario: 100 kg. Medidas: Profundidad; 100.5cm. Ancho; 49.5 cm. Alto; 115cm. SISTEMA DE ARRASTRE: BANDA	UND	10	**949.900**	**1.019.900**	**959.940**	**$ 976.580**	**$341.803,00**	**$ 1.318.383**	**$13.183.830,00**

12	MULTIFUERZA 2 TORRES 5 ESTACIONESPeso del equipo: 345 kg Estaciones de trabajo: 5 estaciones de entrenamiento Torres de pesas: 2 torres de 160 lbs c/u (320 lbs / 145 kg total) Estructura: Tubería de 70 x 50 mm, diseñada para uso institucional Dimensiones: 288 x 258 x 212 cm	UND	3	**11.689.900**	**10.989.000**	**9.990.000**	**$ 10.889.633**	**$3.811.371,67**	**$ 14.701.005**	**$44.103.015,00**
13	Kit de mancuernas de hierro para levantamiento de pesas de 20kg 2 barras roscadas de 1,6 kg, diámetro 28 mm, largo 35 cm - 4 tuercas de ajuste cromados (200 gramos por tuerca) - 8 discos de 1 kg de diámetro 28 mm (135 mm de altura, 13 mm de grosor) - 4 discos de 2 kg de diámetro 28 mm (175 mm de altura, 18 mm de grosor)	UND	6	**340.000**	**267.900**	**599.900**	**$ 402.600**	**$140.910,00**	**$ 543.510**	**$3.261.060,00**
14	Colchonetas para Ejercicio Material: Espuma interior en Yumbolon (Extraíble) Forrada en cordobán impermeable Ideal para trabajos en el piso Medidas: Largo: 100cm Ancho: 50cm Grosor: 4cm Uso profesional - Tráfico pesado	UND	60	**98.910**	**78.900**	**98.400**	**$ 92.070**	**$ 32.224,50**	**$ 124.295**	**$7.457.670,00**
15	Jump Box Madera de Alta calidad. Trabajo para entrenamiento funcional. Uso: Institucional y profesional. Medidas: Ancho: 50cm	UND	5	**450.600**	**450.600**	**450.600**	**$ 450.600**	**$157.710,00**	**$ 608.310**	**$3.041.550,00**

	Alto: 60cm Largo: 75cm									
16	MAQUINA JACA Estructura construida en tubo rectangular de acero al carbono de 3 mm. Uso profesional. Pintura en polvo para una fijación total y alta resistencia. Función dual como Prensa de piernas o Jaca. Almohadillado de foam de alta densidad. Tapizado de polipiel sintética ignífuga. 4 portadiscos de carga y 8 portadiscos de almacenaje acero inoxidable. Agarres antideslizantes. Rodamientos industriales de alta calidad. Estructura en ángulo recto para garantizar una perfecta adaptación estructural. Plataforma plegable para cambiar fácilmente de un ejercicio a otro. Sistema de bloqueo/desbloqueo de seguridad. Plataforma de apoyo regulable en altura. Largo: 263.5 cm. Ancho: 152 cm. Alto: 188 cm. Peso: 210 kg. Carga máxima: 500 kg.	UND	3	**7.565.600**			**$ 7.565.600**	**$2.647.960,00**	**$ 10.213.560**	**$30.640.680,00**
17	PRENSA INCLINADA Estructura PTS de 50 x 100. Calibre 2,5 mm. Pintura electrostática. La duradera relación líneal mecánica crea un desplazamiento suave para el posa pies. El asiento posterior ajustable permite a los usuarios establecer su posición del cuerpo más cómodo. Un cómodo ingreso para entrar y salir de la máquina. Medidas: Largo; 217 cm, Ancho; 161 cm. Alto; 126 cm. Uso: Profesional. Capacidad máxima de carga: 300 kg.	UND	3	**7.633.600**	**6.983.910**	**7.100.000**	**$ 7.239.170**	**$2.533.709,50**	**$ 9.772.880**	**$29.318.638,50**

	Capacidad máxima de peso por usuario: 150 kg.									
18	ELIPTICA Tipo de Resistencia: Mecánico. Tipo de Ejercicios: Cardiovascular. Funciones del Computador: Tiempo de ejercicio, distancia recorrida, calorías quemadas, velocidad, pulso cardíaco. Peso Máximo del Usuario: 100 kg. Accesorios Incluidos: Disco twister, 4 pesas, manual de instrucciones. Adecuación de la silla convencional para bicicleta y twister. Control de resistencia micro ajustable. Rueda de deslizamiento frontal para fácil transporte.	UND	12	**609.900**	**1.528.600**	**815.900**	**$ 984.800**	**$344.680,00**	**$ 1.329.480**	**$15.953.760,00**
19	Steps Aeróbicos Gimnasio Steps con 3 niveles de altura Bases y superficies antideslizantes. Trabajo aeróbico. Peso máximo de usuario: 120 kg. Medidas: Largo:118 Ancho:37cm Alturas: 15-20-25cm	UND	60	**365.600**	**355.600**	**309.600**	**$ 343.600**	**$120.260,00**	**$ 463.860**	**$27.831.600,00**
20	Balón Medicinal con Agarre Balón medicinal con agarre. Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de arena. Diámetro 5kg: 28cm	UND	20	**208.800**	**273.800**	**249.900**	**$ 244.167**	**$85.458,33**	**$ 329.625**	**$6.592.500,00**

21	TRX Ajustable: Entre 150 y 240 cm. Agarres: Acolchados de espuma de alta densidad. Resistencia: 300 kg. Incluye: Mosquetón de seguridad y soporte para la puerta. Bolso de transporte: Si. Dimensiones Empaque: 23 × 23 × 9 cm. Peso Empaque: 1,5 kg.	UND	20	**199.600**	**129.990**		**$ 164.795**	**$57.678,25**	**$ 222.473**	**$4.449.465,00**
22	LAZO PARA SALTAR Material: cuerda PVC con agarres de espuma. Comodidad: almacena y traslada fácilmente. Medidas de la cuerda: 3 metros de largo. Medidas de las manillas: 13 x 3.2 cm. Peso del producto: 140 g. Dimensiones empaque: 10 × 5 × 3 cm. Peso empaque: 0,2 kg.	UND	60	**53.990**	**13.600**	**34.900**	**$ 34.163**	**$11.957,17**	**$ 46.121**	**$2.767.230,00**
23	BALON INESTABLE Balón inestable o cojín inestable Color: Azul Tamaño: 35 cm Antideslizante Material: Caucho Resistente	UND	15	**45.900**	**59.990**	**60.000**	**$ 55.297**	**$ 19.353,83**	**$ 74.651**	**$1.119.757,50**
24	Báscula Electrónica Vidrio Alta Precision Balanza digital led. Uso: doméstico. Alta presición. Bateria de litio. Vidrio templado Peso máximo soportado : 180 kg	UND	5	**49.900**	**64.900**	**31.900**	**$ 48.900**	**$ 17.115,00**	**$ 66.015**	**$330.075,00**

25	BOLSA DE BOXEO Material: Interior relleno con una bolsa de arena en el centro y espuma aglomerada de alta resistencia, cuero sintético impermeable. Incluye: Costuras reforzadas, colgantes en reatas con terminaciones en argollas aceradas. Color: Negro. Peso: 26 kg. Medidas: Largo; 105 cm. Diámetro; 30.5 cm.	UND	3	**309.900**	**314.600**	**369.900**	**$ 331.467**	**$116.013,33**	**$ 447.480**	**$1.342.440,00**
26	BARRAS AMERICANAS Material: Acero Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm Sistema de rodamientos: 4 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo Agarres antideslizantes. Capacidad de peso: 1.050 libras Peso: 15 kg Medidas: Largo: 201 cm Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 32 cm	UND	10	**637.600**	**678.600**	**641.000**	**$ 652.400**	**$228.340,00**	**$ 880.740**	**$8.807.400,00**

Para la elaboración del Estudio de Mercado, se acudió a la revisión de páginas WEB de proveedores nacionales y en algunos casos de páginas de compra internacional, con el fin de comparar los precios y obtener la información más detallada posible y ajustada a la realidad del mercado nacional de este tipo de bienes. En este caso, los costos de los bienes cotizados incluyen el IVA, sin embargo, la entidad estimo los costos de administración (preparación, elaboración y presentación de la oferta, adquisición de pólizas de seriedad y de cumplimiento, transporte para entrega en el almacén del CIMI, forma de pago y plazos de ejecución, así como descuentos y otros costos directos e indirectos que se derivan de la ejecución de un contrato con el Estado de esta naturaleza) en un 35% adicional a los costos de los precios referenciados en las páginas Web.

El valor fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la entidad, por un grupo interdisciplinario que analizó cada uno de los precios. Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica para cada elemento) y el régimen tributario del proponente.

Igualmente, el valor todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

NOTA: Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

Así mismo se aclara que quien desee participar en el presente proceso deberá tener presente que no debe sobrepasar los valores unitarios establecidos por la entidad los cuales están consignados en los documentos.

El costo de los bienes requeridos resulta muy superior a la asignación recibida, por lo que se hace necesario adjudicar el valor total del presupuesto asignado por precios unitarios o a monto agotable, con el fin de que una vez suscrito el contrato y conforme a los precios unitarios ofertados como resultado de la puja en la subasta, al momento de ejecutar se definan las cantidades de cada ítem en busca de satisfacer la mayor necesidad posible.

Lo precios unitarios y totales del estudio de mercado adjunto fueron establecidos teniendo en cuenta incrementos por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis de este, se consolidaron los precios unitarios.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$200.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8425	23/05/2025	31/12/2025	922410 Centro Industrial de Mantenimiento Integral Santander	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN	Nación	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE	$200.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es total, según las especificaciones técnicas de este estudio previo y de acuerdo con la oferta presentada por los proponentes.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado

de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. Pacto de Transparencia:

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.

5.2.1.17. Autorización Notificación Electrónica:

El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

5.2.1.18. Aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos:

El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato de certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.2.2 De carácter técnico

a. Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de UN (1) CONTRATO ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contratos debe ser la compra o suministro de maquinaria y/o equipos y mobiliario y/o enseres para la dotación de gimnasios. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar experiencia en el RUP que contenga por lo menos cinco (5) de los códigos desagregados hasta el tercer nivel o de “clase”, de acuerdo con la relación que se presenta a continuación:

Código UNSPSC	Descripción UNSPSC
52161512	Sistemas de altavoces
56121702	Gabinetes de archivo o accesorios
40101604	Ventiladores eléctricos
56101538	Estanterías o bastidores para almacenamiento
56101530	Archivadores o armarios de oficina
49221506	Soportes para pesas
52161505	Televisores
42192401	Botiquines de primeros auxilios

48101713	Dispensadores de agua
49201509	Caminadoras
49201501	Bicicletas estáticas
49201508	Máquinas de entrenamiento con pesas
49201607	Mancuernas
49201707	Colchonetas de ejercicios
49201510	Cajas pliométricas (equipos de salto)
49201508	Máquinas de entrenamiento con pesas
49201508	Máquinas de entrenamiento con pesas
49201506	Máquinas elípticas
49201515	Equipos de paso para aeróbicos ("step"□)
49201606	Pelotas de ejercicio
49201609	Equipos de entrenamiento de suspensión
49201610	Cuerdas para saltar
49201606	Pelotas de ejercicio
41111510	Básculas electrónicas
49201604	Saco de boxeo
49221503	Barras para pesas

El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación en la que la siguiente información:

Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP	**Entidad Contratante**	**Contrato**		**CODIGOS CONTENIDOS EN EL RUP A ACREDITAR**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV SEGÚN EL RUP**
		No.	**Objeto**		

La presentación de la información anterior de la forma requerida resulta necesaria para adelantar el proceso de evaluación identificando cada contrato que se pretenda acreditar y por tanto, su no presentación o no subsanación dará lugar a la no habilitación de la oferta.

2. Los contratos deberán estar ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

3. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)

• N.I.T
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva y/o de las facturas o documentos equivalentes, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales o similares a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.
Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.
Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.
Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Certificación emitida por el oferente de designación al Responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.
- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
- Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

Capacidad Financiera

El proponente deberá acreditar sus condiciones de CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con la información consignada en el RUP, respecto de la vigencia inmediatamente anterior:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2,66
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 40%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0.5

Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar sus condiciones de CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo con la información consignada en el RUP, respecto de la vigencia inmediatamente anterior:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,7
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,5

Para el caso de acreditación de capacidad financiera y/o organizacional los proponentes plurales, podrán acreditarlos mediante la siguiente formula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.1 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

Con los proponentes que queden habilitados en su totalidad en cada lote, se procederá a realizar la subasta, en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contractual.

El Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, verificará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Conforme al numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta el resultado de la puja dinámica.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora para cada lance: El margen mínimo de mejora de la oferta será del **0,3%** sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta.

NOTA 2: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. **Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso (Estudio de Mercado ADJUNTO), so pena de rechazo de la oferta.**

NOTA 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El CIMI seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 4: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 5: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - CCE en el Secop II.

NOTA 6: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Llegada la fecha y hora, EL CIMI procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II
Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de QUINCE (15) minutos por lote.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a

conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL CIMI no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **0,3%,** del valor del lote.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes.

Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. la subasta NO se extenderá más y de acuerdo con la plataforma y los lances realizados, el oferente que cumpla con las características del proceso será el adjudicatario para esta área.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca EL CIMI y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al CIMI el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, aplicando el porcentaje final de descuento a todos y cada uno de los bienes del lote, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL CIMI podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

El proponente deberá cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritos en listado del pliego de condiciones, la totalidad de los requerimientos de la entidad, para su habilitación.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems y que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

El SENA verificará que el proponente haya presentado el ANEXO Especificaciones técnicas, de conformidad con la ficha técnica contenidas en el presente pliego de condiciones o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

Así mismo el proponente que desee participar en el presente proceso deberá presentar el ANEXO CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, el cual es un compromiso para entregar todos los ítems que conforma la propuesta técnica, bajo las condiciones, características estimadas por la entidad.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta económica por EL VALOR TOTAL DEL LOTE AL QUE PRESENTE PROPUESTA en el formulario de la plataforma del SECOP II y entregar en el respectivo ANEXO el valor de los precios unitarios ofertados, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4.El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberá incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son

de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

10. Teniendo en cuenta que el proceso es a monto agotable, quien se presente al proceso NO PODRA SOBREPASAR los valores unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser rechazado.

11. El oferente conoce que en caso de presentar la oferta y la entidad expide una adenda después, ésta debe ser retirada y debe volverse a presentar nuevamente, toda vez que la plataforma no la tiene en cuenta y no va a poder participar.

12. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de productos, la oferta económica a presentar en la lista de precios del SECOP II, se deberá diligenciar de la siguiente manera:

• Monto agotable: Se estimará una primera casilla con la descripción del objeto contractual, la cual deberá diligenciarse por el total del valor del presupuesto oficial, con el ánimo de que, al momento de selección y adjudicación del proponente habilitado, se pueda seleccionar únicamente esta casilla. En caso de que el proponente diligencie un valor diferente, la entidad lo ajustará al valor del presupuesto oficial.

• Valor unitario de los bienes: El proponente deberá diligenciar con los valores unitarios que desee ofertar el anexo correspondiente.

13. Estos valores no podrán superar el valor promedio obtenido por la Entidad, so pena de rechazo.

14. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 20% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

	De acuerdo con lo señalado en el artículo anterior, se establece un criterio diferencial de acuerdo con el Valor de la garantía de seriedad de la oferta, por lo que la misma para estos casos se establece en el 10% del valor de la oferta.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3% años más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	SI	NO

9. ANEXOS

Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Pre-cotizaciones, Certificación PAA.

El presente documento se suscribe a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
Subdirector (e) de Centro

Proyecto: Oscar Julián Malaver Poveda
Apoyo Contratación CIMI – Comité Aspecto Jurídico

Comité estructurador:

Aspecto Técnico:
Inst. Pedro Nel Pinto
Inst. Yesid Garces

Aspecto SG SST:

Angüie Vanessa Gómez Sandoval
Contratista Apoyo SST

Aspecto Ambiental:

María Alejandra Mazzeo Garnica
Profesional Ambiental CIMI